



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

### RESOLUCION DE ALCALDÍA

**Expte. N°.: 65/16/OB**

#### RESULTANDO

a) Que debido a la humedades existentes en el interior de la Casa de Cultura de Ortiguera se ha tomado la decisión de llevar a cabo su reparación consistiendo tales obras, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta, en la colocación de trasdosados de pladur, enfoscado con mortero no cementoso, aplicación de gotéele en las zonas afectadas y repintado general del local principal y de los auxiliares, exceptuando los techos y al no disponer de los medios humanos y técnicos necesarios para ello se acude a su contratación con una empresa con reconocida experiencia en el sector.

#### CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ( a partir de ahora LRRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

#### DISPONGO

**Primero.-** Considerar la contratación de la obra de "Reparación de las humedades existentes en el interior de la Casa de Cultura" como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar un gasto total de hasta siete mil quinientos diez euros con cuarenta y siete céntimos (7.510,47 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 212,334 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de seis mil doscientos siete euros (6.207,00 euros) siendo el IVA repercutible de mil trescientos tres euros con cuarenta y siete céntimos (1.303,47 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

**Tercero.-** Adjudicar la ejecución de la obra señalada a la empresa “Decoraciones Alvarez” ( Víctor Manuel Álvarez Pérez con N.I.F. 45428958-W al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de siete mil quinientos diez euros con cuarenta y siete céntimos (7.510,47 euros) impuestos incluidos, fijándose un plazo de ejecución de dos mes.

**Cuarto.-** Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 30 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.